

EXP. 200062 - ADENDA AL CONTRATO DEL “DESARROLLO DE APLICACIONES Y CONTROL DE PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA” (EXP. 170300 - Lote 4: Servicios de desarrollo del sistema de gestión de la retribución específica de régimen especial de generación y cogeneración de las empresas productoras de electricidad, así como los sistemas de garantía de origen.

En Madrid a 6 de mayo de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José María Marín Quemada, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE 10/09/13), en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Ignacio Badía Liberal, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa GLOBAL ROSETTA, S.L.U., con N.I.F. B86867710 y domicilio social en C/ Vía de los Poblados, 1 – Edificio D – 2ª planta (Madrid), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. José Ángel Martínez Sanchiz, el día 27 de junio de 2016, anotada bajo el número de su protocolo 1253, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes, respectivamente, competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de julio de 2018 ambas partes formalizaron el contrato del servicio de *Desarrollo de aplicaciones y control de proyectos de los sistemas de información de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Lote 4*, con un plazo de duración de 24 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2018, y con los precios que se detallan a continuación:

Servicios regulares: Importe de **372.627,20 €**, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de **78.251,71 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.22706 “Estudios y trabajos técnicos” del Presupuesto de Gastos de la CNMC con la siguiente distribución de anualidades:

27.302.492M.22706 “Estudios y trabajos técnicos”			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	46.578,40 €	9.781,46 €	56.359,86 €
2019	186.313,60 €	39.125,86 €	225.439,46 €
2020	139.735,20 €	29.344,39 €	169.079,59 €
TOTAL	372.627,20 €	78.251,71 €	450.878,91 €

Servicios adicionales: Importe límite máximo de gasto de **55.837,50 €**, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de **11.725,88 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.640 “Gastos de inversión de carácter inmaterial” del Presupuesto de Gastos de la CNMC con la siguiente distribución de anualidades:

27.302.492M.640 “Gastos de inversión de carácter inmaterial”			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	15.226,89 €	3.197,65 €	18.424,54 €
2019	27.918,75 €	5.862,94 €	33.781,69 €
2020	12.691,86 €	2.665,29 €	15.357,15 €
TOTAL	55.837,50 €	11.725,88 €	67.563,38 €

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO			
AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2018	61.805,29 €	12.979,11 €	74.784,40 €
2019	214.232,35 €	44.988,79 €	259.221,14 €
2020	152.427,06 €	32.009,69 €	184.436,75 €
TOTAL GENERAL	428.464,70 €	89.977,59 €	518.442,29 €

Segundo.- Que la cláusula siete del pliego de cláusulas administrativas particulares, que remite al apartado cuatro del Cuadro de Características y la cláusula tercera del contrato, contemplan la posibilidad de prórroga del contrato, por un plazo máximo de 24 meses, conforme a los artículos 23 y 303.1 del TRLCSP.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 24 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2020.

Por todo ello,

ACUERDAN

I.- Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al *Desarrollo de aplicaciones y control de proyectos de los sistemas de información de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Lote 4*, por un periodo de 24 meses, desde el 1 de agosto de 2020.

II.- El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, ascendiendo, por tanto, a un límite máximo de gasto de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (428.464,70 €) siendo el importe del IVA a repercutir de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89.977,59 €) por lo que el importe máximo total asciende a QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (518.442,29 €).

III.- En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la CNMC,

Por GLOBAL ROSETTA, S.L.U.,

50803824K
IGNACIO
BADIA (R:
B86867710)

Digitally signed by
50803824K IGNACIO
BADIA (R: B86867710)
Date: 2020.05.07
09:50:30 +02'00'

D. José María Marín Quemada

D. Ignacio Badía Liberal